

Constancia: Manizales, 08 de septiembre de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar en la dirección suministrada por EPS.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

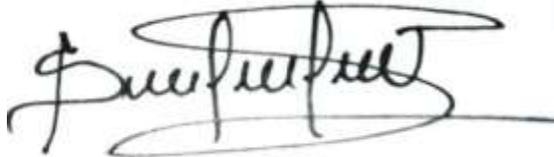


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0042500
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Además de la dirección para notificación personal de la señora MÓNICA ADRIANA GIRALDO ARIAS, suministrada con el escrito de demanda, se autoriza la notificación del mandamiento de pago y de dicha demanda a la parte pasiva de la acción en las direcciones suministradas por COOMEVA EPS, esto es, calle 67 D N° 41 47 Manizales (Caldas) Teléfono: 3017626586 y correo electrónico monicag0714@gmail.com

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4591a88729d1d370074d6f28e516915ad068c634ae5cc9e2a08850a40715c70c

Documento generado en 13/09/2021 12:05:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 150 fijado el 13 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria